



División de Participación y Relacionamento Comunitario
Ministerio de Energía
Consulta Indígena Reglamento Ley N° 21.499

Informe

Etapa de Deliberación Interna

“Consulta Indígena Reglamento Ley N° 21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos” Subsecretaría de Energía

INFORME
ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA

I. Datos Personales del asesor de los Pueblos Indígenas

Nombre del Asesor:	Camila Sánchez Velásquez
Rut del Asesor:	20101867-6
Profesión u oficio:	Ingeniería en Recursos Naturales
Correo electrónico:	sanchezvelasquez.camila@gmail.com
Celular:	+56994809546
Banco:	Banco Estado
Tipo de Cuenta:	Cuenta Rut
N° de Cuenta:	20101867-6

Nombre del Asesor:	Juan Carlos Morales Pailahueque
Rut del Asesor:	13.630.802-5
Profesión u oficio:	Asesor Juridico
Correo electrónico:	juancarlosmoralesp@gmail.com
Celular:	+56983376291
Banco:	Banco Estado
Tipo de Cuenta:	Cta Cte
N° de Cuenta:	100307979

II. Información de las reuniones realizadas

Fecha	Lugar	N° de asistentes		
		M	H	Total
09-08-2024	Oficina de H&M Asociados	3	3	6
21-08-2024	Sede Ñidol Lonko	5	7	12
29-08-2024	Biblioteca Municipal	9	9	18

III. Principales propuestas de la etapa de Deliberación Interna.

Medida	Propuesta (Síntesis en forma general)
Modificar definición de vehículos menores del borrador del Reglamento	<p>Ampliar el peso bruto vehicular a 3.500 kg, porque este peso equivale a una camioneta de uso común, sin carga prácticamente.</p> <p>Este peso bruto vehicular tiene más sentido, ya que, la mayoría de las personas que transportan biocombustibles para autoconsumo lo realizan portando una licencia no profesional Clase B, la que permite conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas, para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, y carga, con un peso vehicular máximo permitido de hasta 3.500 kilogramos.</p>
Modificación de lo que se considera Habitualidad	<p>Existirá habitualidad en el transporte de Biocombustibles Sólidos en vehículos menores, cuando se constate que se ha transportado Biocombustibles Sólidos o Biomasa, en más de tres ocasiones, en un plazo de siete días corridos.</p> <p>En caso de no existir acuerdo en lo anterior, se deberá considerar el comportamiento estacional de los pueblos indígenas, ya que en época estival se suelen abastecer de leña para el invierno por lo que se pueden realizar trafkintu o intercambio entre familias pudiendo haber más de dos ocasiones de transporte. En este sentido se debe entender que el trafkintu es parte de las prácticas culturales.</p>

<p>Uso de leña en prácticas culturales</p>	<p>Se propone incluir el trafkintu, el cual es un mecanismo de subsistencia que se suele realizar en las temporadas de verano.</p> <p>En la definición de lo que se entiende por prácticas culturales es esencial incluir uso diario o término similar para referirse al sistema de vida de los pueblos indígenas, ya que, referirse sólo a los ámbitos religioso, medicinal y recreativo es una perspectiva limitada de lo que es la cultura de un grupo humano.</p> <p>La acreditación debe ser simple o con la sola expresión oral del territorio y nombre de la persona. En caso de que se acuerde que sea escrita debería incorporar solamente el pueblo indígena, territorio nombre y Rut de la persona que transporta o que otorga la biomasa. Lo anterior en base al derecho de la autodeterminación de los pueblos indígenas amparado en el convenio 169 de la OIT convenio ratificado por Chile</p>
<p>Programa de capacitación para pueblos indígenas que entregue herramientas para el procesamiento de Biocombustibles Sólidos</p>	<p>Que a través del Ministerio de Energía, entidad que representa al Estado de Chile, se implemente un plan/programa que permita entregar capacidades y habilidades técnicas, incluido insumos, a las comunidades y asociaciones de pueblos indígenas.</p> <p>El programa buscará promover los principios de la ley con una perspectiva intercultural en un diseño con los pueblos indígenas en los territorios en que se utilizan biocombustibles, ya que es necesario que las instituciones representativas de pueblos indígenas que realizan actividades con biocombustibles en el territorio sean objeto de la política pública.</p>

IV. Adjuntar lista de asistencia de la o las reuniones.

A continuación se enlistan los documentos donde se encuentran las listas de asistencia de las reuniones realizadas en la etapa de deliberación interna:

- Acta reunión 09_08_2024
- Acta reunión 21_08_2024
- Acta reunión 29_08_2024

V. Adjuntar instrumento de consulta, resultado de los análisis de las medidas.

A continuación se enlistan los instrumentos de consulta y las actas donde se evidencia el análisis de las medidas propuestas, estos documentos se encuentran anexos al informe:

- Ley 21.499
- Análisis Reglamento de la Ley 21.499
- Acta reunión 09_08_2024
- Acta reunión 21_08_2024
- Acta reunión 29_08_2024